

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACUICULTURA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CULTIVOS MARINOS COSTA BLANCA, SOCIEDAD LIMITADA

ACUIGROUP MARE MAR, SOCIEDAD LIMITADA

CRIADEROS MARINOS CRIMAR SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Acuicultura del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Cultivos Marinos Costa Blanca, Sociedad Limitada», «Acuigroup Mare Mar, Sociedad Limitada», y «Criaderos Marinos Crimar, Sociedad Limitada», acordaron, con fecha 14 de noviembre de 2007, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

La operación se ha acordado con base en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Castellón, así como en los Balances de fusión aprobados, que son los cerrados a fecha de 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 14 de noviembre de 2007.—El Consejero Delegado de «Acuicultura del Mediterráneo, Sociedad Limitada», «Criaderos Marinos Crimar, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Cultivos Marinos Costa Blanca, Sociedad Limitada», Antonio Asunción Hernández, y el Administrador único de «Acuigroup Mare Mar, Sociedad Limitada», Javier Piles Puig.—69.542.
2.ª 16-11-2007

AFILADOS PEDRO MARTÍNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 63/2007, seguida en este Juzgado a instancia de Jesús Manuel Tárrega

Cantos y cuatro más, sobre despido, se ha dictado con fecha 22-10-2007, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Afilados Pedro Martínez, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 50.363,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—67.926.

AFT REST, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Navarro Medel, contra «Aft Rest, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado el 29-10-2007 auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado «Aft Rest, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 19.075,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, correspondiendo a don José Manuel Navarro Medel la cantidad de 8.934,98 euros y a don José Luis Torrijos Álvarez la cantidad de 10.140,67 euros.

Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—68.204.

AGROTEROL, S. A.

Anuncio del acuerdo de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Agroterol, S. A., en su reunión del 15 de Septiembre de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en 128.355,57 euros, quedando fijado en 258.387,93 euros, mediante la amortización de 21.357 acciones propias en autocartera, números de la 61.978 a la 64.350, de la 4.978 a la 7.350, de la 10.978 a la 13.350, de la 16.978 a la 19.350, de la 22.978 a la 25.350, de la 28.978 a la 31.350, de la 34.978 a la 37.350, de la 40.978 a la 43.350 y de la 46.978 a la 49.350, todas ellas inclusive y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue:

«El capital social de la mercantil se fija en 258.387,93 euros, representado por 42.993 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la número 1 a la 42.993 ambas inclusive.

La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 15 de septiembre de 2007.—Secretario del Consejo, Cristina Terol Carbonell.—68.076.

AHLSTROM ALICANTE NONWOVENS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AHLSTROM ALICANTE HOLDING, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El socio único de Ahlstrom Alicante Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Ahlstrom Alicante Nonwovens, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han adoptado en fecha 13 de noviembre de 2007 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benejama (Alicante), 13 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Ahlstrom Alicante Nonwovens, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Secretario del Consejo de Ahlstrom Alicante Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Antonio Cañamón García.—69.249. y 3.ª 16-11-2007

AINTEC BAHÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, conforme a lo dispuesto en los estatutos socia-

les, se convoca a los socios de la entidad Aintec Bahía, Sociedad Anónima, a la celebración de Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 17 de diciembre de 2007, a las once horas y, en segunda convocatoria, el siguiente día 18 de diciembre de 2007, a las once horas, en el domicilio social, sito en esta localidad de Cádiz, en calle Algeciras, 1, edificio Fenicia planta 2.ª oficina 1.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión y cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social de los administradores durante el ejercicio 2006.

Cuarto.—Reducción de capital para compensación de pérdidas y restablecimiento del equilibrio patrimonial, simultánea ampliación de capital, si fuese el caso, y correspondiente modificación estatutaria.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la sociedad y legislación aplicable, se hace constar que en el domicilio social arriba indicado, se encuentra a disposición de los señores socios, para su examen en horario de oficina, y obtención gratuita de copia, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluidos el balance e informe de los Auditores de Cuentas para la reducción de capital y el texto íntegro de la propuesta de modificación de los estatutos.

Cádiz, 6 de noviembre de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Andrés Luis Hidalgo Cabello.—68.093.

AL ANDALUS WIND POWER, S. L.

(Sociedad absorbente)

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
TINADAS, S. A.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
TÍJOLA, S. A.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERÓN, S. A.**

PARQUE EÓLICO SANTA ANA, S. L.

PARQUE EÓLICO LA NOGUERA, S. L.

PARQUE EÓLICO LAS VEGAS, S. L.

PARQUE EÓLICO LOS ISLETES, S. L.

**PARQUE EÓLICO
EL COLMENAR II, S. L.**

**AGRUPACIÓN EÓLICA
GRANADINA, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Las respectivas Juntas generales de socios y socios únicos de las sociedades participantes aprobaron el día 15 de noviembre de 2007 su fusión mediante la absorción por «Parque Eólico Al Andalus Wind Power, Sociedad Limitada»; de «Sistemas Energéticos Tinadas, Sociedad Anónima»; «Sistemas Energéticos Tíjola, Sociedad Anónima»; «Sistemas Energéticos Serón, Sociedad Anónima»; «Parque Eólico Santa Ana, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico La Noguera, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico Las Vegas, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico Los Isletes, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico El Colmenar II, Sociedad Limitada»; «Agrupación Eólica Granadina, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener

el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan el derecho a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—Eugenio Llorente Gómez, como representante del Administrador único «Energía y Recursos Ambientales, Sociedad Anónima», en las sociedades «Al Andalus Wind Power, Sociedad Limitada»; «Sistemas Energéticos Tinadas, Sociedad Anónima»; «Sistemas Energéticos Tíjola, Sociedad Anónima»; «Sistemas Energéticos Serón, Sociedad Anónima», y «Parque Eólico Santa Ana, Sociedad Limitada».—Eugenio Llorente Gómez, como representante del Administrador único «Urbaenergía, Sociedad Limitada», en las sociedades «Parque Eólico La Noguera, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico Las Vegas, Sociedad Limitada»; «Parque Eólico Los Isletes, Sociedad Limitada»; «Agrupación Eólica Granadina, Sociedad Limitada», y Parque Eólico El Colmenar II, Sociedad Limitada.—69.987.

1.ª 16-11-2007

ALBAGRANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución número 75-07 seguida en este Juzgado a instancia de Isabel Moliner López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 2007, resolución por la que se declara a las entidad ejecutada «Albagrana, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 981,05 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Albacete, 7 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—68.320.

ALEPH 2004, S. C. R., S. A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 5 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 2.712.760 euros, mediante la amortización de acciones de acuerdo con los artículos 163 y siguientes de la LSA. En consecuencia se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales que fija de nuevo el capital social en 3.437.240 euros, representado por 343.724 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—El Consejero Delegado Solidario, Alfonso Botín.—68.229.

ALOAMENTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Gabriel Luis Vecchi, contra «Aloamente, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 15 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecu-

tado «Aloamente, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.352,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid.—67.853.

ALTADIS, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Altadis, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en su sesión del día 14 de noviembre de 2007, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, en Ifema, en el Auditorio Norte del Parque Ferial Juan Carlos I, Campo de las Naciones, el día 17 de diciembre de 2007 a las trece horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2007, a las trece horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 24 (Derecho al Voto) de los Estatutos Sociales y del artículo 24.1 (Adopción de Acuerdos y Proclamación del Resultado) del Reglamento de la Junta General.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Complemento de la Convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, y en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5 por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho, deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (calle Eloy Gonzalo, 10, 28010 Madrid; a la atención del Secretario del Consejo de Administración) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Prima de asistencia: Los accionistas que participen de cualquier forma en la Junta General, directamente, por representación, o mediante voto a distancia, tendrán derecho a la percepción de una prima de asistencia de diez céntimos de euro (€ 0,10) brutos por acción. El abono de la prima de asistencia se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos requeridos por la ley, las propuestas de acuerdos, y el preceptivo Informe emitido por el Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación de Estatutos y del Reglamento de la Junta General, y pedir la entrega o el envío gratuitos de todos los documentos.